

**ESCUELA PARTICULAR N° 1674
CHRIST SCHOOL
MAIPÚ**



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN ESCOLAR**

AÑO LECTIVO 2020

I. FUNDAMENTACION

En concordancia con los lineamientos generales de nuestro Proyecto Educativo Institucional y sustentado en el marco reglamentario, fijado por la normativa vigente, que deriva del Decreto N° 67, el presente reglamento de Evaluación y Promoción fija la normativa interna de la Escuela Básica Particular N° 1674 Christ School, a partir de los siguientes postulados:

- La Evaluación será considerada como parte del proceso de construcción del aprendizaje y en consecuencia es concordante a la gestión educativa. Formando parte del entorno habitual del aprendizaje.
- Deberá entenderse la evaluación como una oportunidad para mejorar los aprendizajes y no sólo como una instancia para calificar.
- La evaluación debe considerar la diversidad de estilos de aprendizaje de los estudiantes. Para esto se debe utilizar una variedad de instrumentos, como proyectos de investigación grupales e individuales, presentaciones, informes orales y escritos, revistas y diarios de aprendizaje, evaluaciones de desempeño, portafolio, pruebas orales y escritas, controles, entre otros.
- Los estudiantes deberán participar activamente en el proceso evaluativo, por cuanto en éste está definido cómo se deben constituir en los principales protagonistas de la construcción de sus aprendizajes.
- Se deberá promover la participación activa del estudiante a través de la autoevaluación y el análisis conjunto del trabajo realizado.
- En este contexto deberá favorecer también la coevaluación, en la que el grupo expresa las valoraciones de los trabajos de alguno de sus miembros o del grupo en su conjunto.
- Procurar el logro de los fines en cada una de las etapas, considerando siempre las diferencias individuales de aprendizaje de los estudiantes. Las evaluaciones entregan información para conocer las fortalezas y las debilidades de los estudiantes. El análisis de esta información permite tomar decisiones para mejorar los resultados alcanzados y retroalimentar a los estudiantes sobre sus fortalezas y debilidades.

- La calendarización del proceso de evaluación diseñado por la Dirección del establecimiento, en conjunto con sus organismos técnicos y el consejo de profesores, ésta corresponde a todo el año lectivo, según normativa del Ministerio de Educación.

II. DISPOSICIONES GENERALES

Cada profesor debe asumir la presente normativa como parte de sus obligaciones técnico administrativas, dado que esta ha sido elaborada considerando la realidad escolar de nuestro establecimiento, conforme al Estatuto Docente y su reglamento y el Decreto de Evaluación y Promoción, de Planes y Programas de estudio vigente.

III. ROL DE LA EVALUACION

1. Dentro de la planificación y realización del proceso enseñanza aprendizaje, la evaluación de éste será asumida como un proceso inherente, el que servirá para recoger la información válida y que sustentará la toma de decisiones de este proceso.
2. La evaluación es un proceso permanente e inherente al proceso educativo que tiene como fin constatar hasta qué punto se han logrado los cambios que se pretenden en cada estudiante y en qué medida se han cumplido los objetivos. Además permite conocer si las metodologías aplicadas son las correctas y eficaces o bien necesitan modificaciones.
3. Para Padres y Apoderados, será un indicador del avance del desarrollo de sus pupilos y para los estudiantes, indicador del grado de avance alcanzado durante los períodos académicos.
4. Para el profesor será lograr que los objetivos de su asignatura sean internalizados por sus estudiantes y verificar si las metodologías empleadas son las mejores.
5. Para el Director del establecimiento, será proponer el mejor desarrollo de los objetivos del currículum, supervisar el cumplimiento de los deberes y derechos de los docentes y estudiantes, hacer cumplir los Planes y Programas, velando permanentemente por un trabajo óptimo.
6. El Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica, será responsable de asesorar el trabajo docente en los aspectos de planificación, organización, programación, desarrollo, supervisión y asesorar el trabajo de los profesores; dando énfasis en que la evaluación sea parte del Proceso Enseñanza Aprendizaje en todas sus instancias.
7. Las evaluaciones de nuestro establecimiento buscan determinar el nivel de logro de los Objetivos de Aprendizaje en cada asignatura. Se reconoce que estos están integrados por conocimientos, habilidades y actitudes. Debido a la importancia de las habilidades puestas en acción en este mundo de conocimiento cambiante y globalizado, se relevan las habilidades cognitivas las cuales deben ser medidas, desde el nivel de prebásica en adelante, considerando esta graduación:

HABILIDADES DE NIVEL BASICO Cuando se nombra, define, restituye o copia, estamos trabajando habilidades de tipo básico, que se reflejan en el "Procesamiento Superficial" de la información.		HABILIDADES DE NIVEL MEDIO Cuando se relacionan los aprendizajes previos del estudiante con el objetivo de aprendizaje, estamos trabajando habilidades de elaboración, inferencia y de deducción, que se reflejan en el "Procesamiento Elaborativo" de la información.		HABILIDADES DE NIVEL SUPERIOR Cuando se conceptualiza, elabora y se crea con la información recibida, estamos trabajando Habilidad de Pensamiento crítico, creativo y metacognición, que se reflejan en el "Procesamiento Profundo" de la Información.	
Conocer. Recoger información	Comprender. Confirmar explicar	Aplicar. Hacer uso del conocimiento	Analizar Dividir desglosar	Evaluar Juzgar el resultado	Crear Reunir Incorporar
Conoce Define Lista Rotula Nombra Identifica Repite Cuenta Recoge Examina Tabula Cita	Predice Asocia Estima Diferencia Extiende Resume Describe Interpreta Discute Contrasta Distingue Explica Parafrasea Ilustra Compara Ejemplifica Proyecta Clasifica Extrapolat Traduce Relaciona	Aplica Completa Ilustra Muestra Examina Modifica Relata Cambia Clasifica Experimenta Usa Computa Resuelve Descubre Construye Calcula Soluciona Realiza Utiliza Practica Opera Demuestra Ensayat Adopta Demuestra	Separa Ordena Explica Conecta Divide Compara Selecciona Infiere Arregla Clasifica Analiza Categoriza Contrasta Distingue Examina Diferencia Discrimina Descompone Esquematiza	Decide Prueba Mide Juzga Explica Valora Critica Justifica Apoya Convence Concluye Selecciona Predice Argumenta Evalúa Defiende Opina Rechaza Elige Califica Compara Determina Contrasta	Combina Integra Reordena Planea Inventa Prepara Generaliza Compone Modifica Diseña Plantea Hipótesis Inventa Desarrolla Reescribe Crea Produce Elabora Sistematiza Estructura Propone Proyecta Decide Construye Simplifica

8. La estrategia de evaluación es el plan que especifica la forma en que son recolectadas las evidencias del proceso de aprendizaje, es este modo se puede establecer el nivel de logro de estos. Para ello, se considera la aplicación de diferentes técnicas, instrumentos y recursos en los distintos momentos buscando la objetividad de los resultados para la toma de decisiones.

Se entenderá como procedimiento de evaluación a la forma de obtener la información en la cual se utilizan métodos para la recogida de esta en cuanto el estudiante realiza una actividad, de la cual el profesor emitirá un juicio sobre el nivel de logro de los aprendizajes.

Se entiende por instrumentos de evaluación a los recursos, el medio concreto que se utiliza para recoger información, este debe contemplar los criterios de medición del resultado del aprendizaje esperado y los indicadores de las tareas que permitan dar un juicio sobre su desempeño.

A continuación se indican los procedimientos e instrumentos que se pueden utilizar para medir el logro de los aprendizajes de los estudiantes:

Procedimiento	Instrumento
Procedimiento de prueba	<ul style="list-style-type: none"> • Prueba de ensayo (de composición, de desarrollo) • Prueba objetiva • Guías de aprendizaje • Pautas de talleres individuales o grupales
Procedimientos de observación	<ul style="list-style-type: none"> • Listas de cotejo • Pautas de observación • Pauta de disertación o exposición • Escalas de apreciación • Rúbrica • Pauta para desarrollo de debate • Pauta de desarrollo de foro
Procedimientos de trabajo colaborativo: <ul style="list-style-type: none"> • Investigación • Revisión bibliográfica • Aprendizaje sobre la base de proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> • Pauta de actividad planificada (pasos, ponderaciones y requerimientos) • Estados de avance • Rúbrica • Informes
Orientados a recoger información de desempeños <ul style="list-style-type: none"> • Estudios de casos • Simulaciones • Aprendizaje sobre la base de proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> • Pauta de tema o aspectos requeridos • Pautas de informes • Rúbrica
Desempeño durante el proceso	<ul style="list-style-type: none"> • Portafolio

9. A nivel de todo el proceso de evaluación se tendrán las siguientes modalidades:

- Evaluación Diagnóstica:

Se debe realizar al comienzo de cada momento de aprendizaje y permite ubicar al estudiante en el nivel de desarrollo de sus especialidades básicas y de la competencia curricular que se inicia con sus nuevos aprendizajes, se expresará conceptualmente de términos de niveles de logro, definiendo los niveles de logro como:

- a. Alto (A): corresponde a un dominio de los objetivos evaluados de entre 86 y 100 % y a una calificación entre un 6,0 y 7,0.
- b. Medio Alto (MA): corresponde a un dominio de los objetivos evaluados de entre el 60% y 85% y a una calificación entre 4,0 y 5,9.
- c. Medio Bajo (MB): corresponde a un dominio de los objetivos evaluados de entre el 41% y 59% y a una calificación entre 3,1 y 3,9.
- d. Bajo (B): corresponde a un dominio de los objetivos evaluados de entre el 0% y 40% y a una calificación entre 1,0 y 3,0.

Durante la primera semana de clases se evaluará a través de una prueba escrita los aprendizajes principales del curso anterior para saber qué es necesario reforzar antes de iniciar el año lectivo correspondiente. El profesor junto con la Unidad Técnico Pedagógica, determinarán qué estrategias seguir para reforzar los aspectos descendidos.

- Evaluación Formativa:

Es la que realiza el profesor durante el desarrollo del proceso y posibilita la detección oportuna de las deficiencias de la gestión en el aula y aporta elementos de juicio al docente para reconducir el proceso si es necesario, se expresará conceptualmente de términos de niveles de logro, definiendo los niveles de logro como:

- a. Alto (A): corresponde a un dominio de los objetivos evaluados de entre 86 y 100 % y a una calificación entre un 6,0 y 7,0.
- b. Medio Alto (MA): corresponde a un dominio de los objetivos evaluados de entre el 60% y 85% y a una calificación entre 4,0 y 5,9.
- c. Medio Bajo (MB): corresponde a un dominio de los objetivos evaluados de entre el 41% y 59% y a una calificación entre 3,1 y 3,9.
- d. Bajo (B): corresponde a un dominio de los objetivos evaluados de entre el 0% y 40% y a una calificación entre 1,0 y 3,0.

La evaluación formativa se realizará clase a clase incorporando estrategias tales como ticket de salida, preguntas desafío, preguntas metacognitivas tales como ¿qué aprendiste?, ¿cómo lo hiciste?, ¿qué faltó por hacer?, entre otras, para poder evaluar cómo están aprendiendo los estudiantes y aquellos aspectos que

sean barrera para un aprendizaje significativo.

Se realizará un consejo de profesores de forma bimestral para evaluar las estrategias incorporadas.

- Evaluación Acumulativa:

Permite estimar el momento de aprendizaje y el grado de consolidación de las capacidades que cada uno de los estudiantes ha alcanzado en momentos determinados de su proceso de aprendizaje.

Su referente son los objetivos didácticos de las unidades que conforman la programación y los criterios de evaluación del ciclo o etapa del proyecto curricular. Esta evaluación es traducida en una calificación expresada en términos numéricos según escala de notas de 1,0 a 7,0.

No obstante no se podrá calificar con nota inferior a 2.0 sin autorización y conocimiento de la Unidad Técnico Pedagógica.

- Adecuaciones curriculares

Se aplicará a los estudiantes que tengan dificultades temporales o permanentes, para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje en algunas asignaturas del plan de estudio. También se aplicará en los casos de inasistencia por motivos justificados en las situaciones que se indican a continuación:

- a. Enfermedades (Licencia médica de 15 o más días hábiles)
- b. Incorporación al sistema educativo posterior al inicio de clases.
- c. Término anticipado del año escolar
- d. Estudiantes con NEE diagnosticadas por profesionales de la salud.
- e. Estudiantes que participen en actividades deportivas o artísticas que requieran la ausencia del estudiante por un periodo mayor de 10 días hábiles.
- f. Otras situaciones no contempladas, serán resueltas por el profesor de la asignatura y la Jefa de la Unidad Técnico Pedagógica

Las adecuaciones curriculares son planificadas durante el trabajo

colaborativo en coordinaciones semanales entre el profesor de aula regular y profesionales PIE. Entre las adecuaciones curriculares que se aplicarán se consideran:

- Rúbricas adaptadas a la realidad de los estudiantes que lo requieran, las cuales son consensuadas por el profesor de aula regular y profesional PIE
- Uso de imágenes, tablas, organizadores gráficos o material concreto.
- Simplificación de la instrucción o los enunciados
- Glosario o traducción de los enunciados en las pruebas de inglés.
- Oportunidad de explicar con ejemplos concretos o evaluar oralmente en circunstancias que lo ameritan
- Respetar el ritmo de trabajo otorgando mayor tiempo para realizar la actividad evaluada
- Cambiar el instrumento de evaluación por otro, por ejemplo reemplazar una prueba escrita por una rúbrica
- Modificar presentación de la evaluación, por ejemplo si debe exponerla al curso, en su lugar mostrarla solo al docente.
- En la asignatura de Educación Física la adecuación corresponderá sólo a las actividades físicas detalladas por un médico, actividades que serán reemplazadas por un trabajo colaborativo y participativo en el desarrollo de las clases, tales como:
 - Desempeñarse como árbitro
 - Apoyar en la composición de un cuadro folclórico
 - Colaboración en la entrega de materiales deportivos
 - Investigación y exposición de contenidos teóricos
 - Otros que el profesor de la asignatura determine

En los casos en que las adecuaciones curriculares no significativas no permitan evaluar al estudiante según su condición, se realizará un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), el cual debe estar consensuado entre los profesionales educacionales que apoyan al estudiante y socializado al cuerpo docente y apoderado.

Este PACI será monitoreado y evaluado semestralmente.

INSTRUMENTOS DE EVALUACION

- Los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas
- Se aplicarán los siguientes instrumentos de evaluación, los cuales tendrán coeficiente 1:

a) Pruebas:

Estas serán escritas u orales, las cuales deben ser avisadas a lo menos con una semana de anticipación de su realización, como a su vez, informar a los estudiantes de los aprendizajes a evaluar y la escala a utilizar, conforme al grado de dificultad de la misma.

b) Trabajos individuales o grupales: que pueden ser actividades realizadas en el aula o fuera de ella, en la que los estudiantes pueden desarrollar cuestionarios de temas dados, ejercicios de verdadero y falso (V y F), completar frases, opinión argumentada, preguntas abiertas, entre otros.

c) Elaborar y producir mapas, planos, maquetas, gráficos, esquemas, experiencias prácticas realizadas manual o mecánicamente.

d) Crear y recrear el lenguaje visual, auditivo y corporal.

e) Evaluaciones parciales, escritas, interrogaciones orales, tareas, trabajos grupales, revisión de cuadernos, evaluaciones integradas como autoevaluación, coevaluación.

Observación:

- Se entiende por interrogación oral aquellas efectuadas durante el desarrollo de una clase sobre contenidos relevantes.
- Se entiende por coevaluación la realizada entre los estudiantes que conforman un equipo de trabajo.
- Se entiende por autoevaluación la que se realiza el estudiante a si mismo respecto de su trabajo.

IV DISPOSICIONES GENERALES

1. De la calendarización:

De acuerdo con la enseñanza impartida por el establecimiento y conforme con los Planes y Programas de Estudio, el régimen de evaluación será bimestral, para ello se elaborará un calendario sustentado en el “Calendario Escolar para la Región Metropolitana” emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana, el cual dividirá el año escolar en dos semestres. Cada semestre estará compuesto por dos bimestres.

Al inicio de unidad en cada asignatura se otorgará calendario de evaluaciones al estudiante. Cuando se trate de trabajos se revisarán detalles del mismo más la pauta de evaluación. Esta pauta debe ser firmada por el apoderado y devuelta por el estudiante al momento de ser evaluado.

Se calendarizarán anualmente las pruebas, las que se darán a conocer vía comunicación cada mes indicando asignaturas, contenidos, vocabularios y fechas respectivas. Este calendario será elaborada por Jefa Unidad Técnico Pedagógica una vez informados por profesores de asignatura.

La comunicación podrá ser reemplazada por la publicación del calendario mensual de evaluaciones en la web institucional o en la plataforma de gestión escolar que esté en uso (CMIEscolar en el año escolar 2020).

En cada sala habrá un calendario mensual en donde se indiquen las fechas de pruebas, trabajos, guías evaluadas y otros instrumentos evaluativos. Es responsabilidad del profesor de asignatura completarlo cuando informe a los estudiantes, oralmente, y socializar las pautas con los aspectos a evaluar.

2. De las evaluaciones:

Se evaluarán conocimientos, conceptos, procesos, habilidades, criterios, normas, procedimientos, objetivos transversales, entre otros; es decir, todo lo que signifique para el estudiante un aprendizaje y que contribuya a su pleno desarrollo personal. Todo esto considerando a la Evaluación como “proceso permanente, constante cuyo objetivo es proporcionar información válida al profesor acerca del progreso de los estudiantes en su aprendizaje que le permita realizar los ajustes necesarios a la programación y aplicar las medidas de mejoramiento de acuerdo a los ritmos de aprendizaje de los estudiantes, involucrando a ambos (profesor y estudiante) en el logro de los objetivos educacionales propios de cada nivel”.

2.1. Los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas del área de formación personal y área de formación general según corresponda al plan de estudios.

2.2. El rendimiento escolar se define como los logros alcanzados por el estudiante en un determinado momento de su aprendizaje.

2.3. El rendimiento escolar debe considerar las diferencias individuales de cada uno de los estudiantes. Se les otorgarán oportunidades para facilitar el aprendizaje de acuerdo con un plan de refuerzo elaborado por el profesor de asignatura en conjunto con la educadora diferencial que apoya al estudiante el cual será informado por la coordinadora PIE a la Jefa de la **Unidad Técnico Pedagógica (UTP)** y a los estudiantes para alcanzar los resultados que fueron fijados al inicio de cada semestre.

2.4. No obstante a los estudiantes que tengan impedimentos para cursar una asignatura u objetivo de aprendizaje, se les aplicarán procedimientos de evaluación adecuada considerando sus dificultades para las exigencias en: tiempo y readecuación de objetivos o contenidos, priorizando los más importantes y, en el caso que se requiera, de actividades pedagógicas alternativas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 83 de 2015 del Ministerio de Educación.

2.5. Del trabajo colaborativo docente:

Al menos una vez al mes, durante las coordinaciones PIE, realizadas en sala PIE, el profesor de asignatura y la educadora diferencial que apoya al estudiante tratarán los temas relacionados con las evaluaciones y sus respectivas adecuaciones curriculares, considerando las necesidades de los estudiantes y su respectivo trabajo en clases.

Al término de cada unidad, durante la coordinación del profesor de asignatura con la Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica, realizada en la oficina de UTP, se tratarán temas referidos a los logros de los estudiantes, instrumentos de evaluación y adecuaciones realizadas quedando en acta los acuerdos tomados.

Bimestralmente, en la instancia del Consejo de Profesores realizado en la Biblioteca, se reflexionará sobre el proceso, el progreso y el nivel del logro de los aprendizajes de los estudiantes.

Semestralmente, se realizarán coordinaciones por asignatura para aunar criterios respecto al tratamiento de contenidos y criterios de las evaluaciones

quedando registrados en el acta los acuerdos tomados.

Cabe destacar que en caso de ser requerido tanto por los docentes o el Equipo Directivo se realizarán Consejos de Profesores extraordinarios para reflexionar, aunar criterios y modalidades de acción en cuanto al tema en cuestión.

- 2.6. El Director del establecimiento, por razones debidamente justificadas podrá autorizar el cierre del proceso de alguna o más asignaturas en forma anticipada al periodo de finalización del año escolar, respecto a uno o varios estudiantes.

En todo caso esta antelación no podrá ser antes del mes de octubre del año escolar y deberá constar en una resolución debidamente fundada con copia a la Dirección Provincial de Educación.

- 2.7. La asignatura de Religión es optativa, por lo que de acuerdo con la Circular N° 107/2013 de la Superintendencia de Educación, al momento de la matrícula el apoderado optará por la alternativa de su preferencia entre que el estudiante asista a clases de Religión Católica o no. El apoderado podrá modificar esta elección cuando así lo estime pertinente durante el año escolar.
- 2.8. Los estudiantes cuyos apoderados no opten por la clase de Religión deberán asistir a otra actividad académica que el establecimiento disponga como alternativa a esta clase.

3. De las calificaciones:

- 3.1. Los estudiantes serán evaluados con nota en escala de 1,0 a 7,0 en todas las asignaturas que contempla el Plan de Estudios.
- 3.2. La asignatura de Religión será expresada en conceptos para efectos del certificado anual de estudios y del acta de calificaciones finales, sin embargo, este concepto no incidirá en la promoción de los estudiantes.
- 3.3. Las calificaciones son las representaciones del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación. se referirá al rendimiento académico de los estudiantes. El rendimiento académico será entendido sólo como los logros alcanzados en los aprendizajes de cada asignatura del Plan de Estudios. Se pretende lograr estos aprendizajes a través de clases interactivas, trabajo colaborativo, actividades con guías de trabajo

desarrolladas por el estudiante, entre otras.

- 3.4. Todo lo anterior implica que el profesor debe planificar sus clases considerando a cada uno de los estudiantes, tanto en los aspectos afectivos, psicomotrices y valóricos para verificar el logro de los aprendizajes y que estos sean internalizados por ellos como parte de un proceso continuo.
- 3.5. Ningún estudiante será evaluado en ausencia o por no presentar un trabajo, debe evaluarse por el rendimiento basado en el logro de los objetivos propuestos.
- 3.6. En relación con los aspectos disciplinarios, éstos no deben ser causales de notas por rendimiento académico. Las faltas al manual de convivencia escolar o incumplimiento de los deberes escolares deben ser tratadas por el profesor de la asignatura y el estudiante. En el caso de faltas de mediana gravedad o mayor, el profesor de asignatura deberá entrevistar al apoderado del estudiante, así como informar al profesor jefe y a la Encargada de Convivencia Escolar (ECE) para que determine las acciones a seguir. Es de exclusiva responsabilidad de cada profesor mantener el orden, la disciplina, el cuidado del mobiliario y los materiales de las salas de clases, mientras dure su trabajo con los estudiantes.
- 3.7. Al término de cada bimestre se elaborará un Informe de Notas por cada estudiante que será entregado en reunión de apoderados. Este informe incluirá un Informe de Desarrollo Personal que evaluará el grado de avance en la adquisición de los objetivos de aprendizaje transversal determinados por las Bases Curriculares del MINEDUC y otros valores y conductas determinados por el establecimiento. Cabe destacar que el informe de personalidad se entregará finalizado cada semestre.

La entrega de un informe impreso podrá ser reemplazado por la publicación en la plataforma de gestión escolar que la escuela tenga disponible (CMI Escolar para el año escolar 2020).

- 3.8. De la realización de las evaluaciones
 - 3.8.1. Si un estudiante ingresa a una evaluación después de iniciada, deberá rendirla sin contar tiempo adicional.
 - 3.8.2. Ante la ausencia de un estudiante a una actividad evaluada, ésta le podrá ser reemplazada por una evaluación de otro tipo, como una interrogación oral, ensayo breve u otra que el profesor determine.

- 3.9. Las calificaciones deberán ser informadas a los estudiantes a más tardar diez días hábiles después de aplicado el instrumento de evaluación o entrega del trabajo. Cuando se informe la calificación, el docente realizará la retroalimentación de aquellos aspectos menos logrados, indagando sobre cuál fue el motivo de su bajo rendimiento, a más tardar una semana después de aplicada la evaluación. En el caso de ser necesario, el docente debe planificar una actividad adicional para poder reforzar los aspectos descendidos o apoyar con técnicas de estudio.

La retroalimentación tiene como propósito central la reflexión del estudiante, por tanto, debe ser llevada a cabo a través de preguntas metacognitivas que le permitan darse cuenta por qué hay errores en sus respuestas o qué no entendió durante el proceso de enseñanza y cómo solucionarlo de manera autónoma. Es importante que se realice como un trabajo colaborativo entre pares mediado por el docente.

- 3.10. Luego de ser entregada la evaluación, el apoderado tiene 5 días hábiles para solicitar revisión de puntaje, de respuesta o pedir por escrito que se explique cómo se corrigió cierto ítem. Luego de este tiempo, el profesor registrará la nota en libro de clases la calificación obtenida.

Quincenalmente, las calificaciones del libro de clases serán publicadas en la plataforma de gestión escolar disponible en la escuela (CMI Escolar para el año escolar 2020).

- 3.11. Una prueba planificada y con los contenidos bien reforzados, no deberá obtener más de un 20% de notas insuficientes o aprendizajes no logrados del total del curso donde se aplique el instrumento. En el caso de que esto ocurra, se deberá informar la situación a la UTP antes de registrar la calificación en el libro de clases, para establecer si es necesario modificar el grado de dificultad o la escala, pero no se anulará la nota. En el caso de que las notas deficientes superen el 50% se podrá realizar una evaluación recuperativa con nota máxima 4,0 con la autorización previa de la UTP. En el caso de que los estudiantes indiquen o expresen no haberse preparado para rendir la evaluación o reprobársela a propósito se mantendrán las calificaciones obtenidas

- 3.12. El Director del establecimiento, previo informe escrito de la UTP, podrá anular las calificaciones cuando estas superen el 50% de estudiantes reprobados, y cuando no se ajusten a lo establecido en este reglamento, obligando a revisar los instrumentos de evaluación, a reforzar los objetivos no logrados, a fijar nuevas fechas para una evaluación o lo que corresponda según el motivo que

justifique la adopción de la medida.

3.13. En el caso de la aplicación de una evaluación, el profesor debe considerar todas las variables para que los estudiantes trabajen de la forma más confiable posible. No obstante lo anterior, si se produjese una falta de honestidad y si un estudiante fuera sorprendido copiando, dando copia a otro estudiante, escribiendo o entregando información sobre la evaluación, se debe valorar que lo relevante en esta situación es evaluar el proceso y no la conducta.

3.14. Formas de resolver en caso de sospecha de copia o plagio:

- En pruebas escritas, si es sorprendido conversando o entregando algún papel u otro objeto con respuesta se interrogará de inmediato de forma oral sobre lo que se está midiendo en la evaluación y la nota de la evaluación será la obtenida en esta interrogación.
- En aquellos casos de plagio de trabajos desde la web, se buscará en internet y entregará copia de la información plagiada y dirección web, al estudiante se le aplicará otro instrumento de evaluación, asignado por el profesor o Jefa de UTP, y la nota de la evaluación será la obtenida en éste.
- En ocasiones en que se sospeche que se entregó el trabajo de algún compañero, se llamará al estudiante que presenta y a quién se cree es el verdadero autor, si se determina que es efectivo, al estudiante se le aplicará otro instrumento de evaluación, asignado por el profesor o Jefa de UTP, y la nota de la evaluación será la obtenida en éste.
- En entrega de portafolios o carpetas en donde se vea cambio de letra, se cotejará con los cuadernos del estudiante para determinar que es elaborado por él, en el caso de no serlo, al estudiante se le aplicará otro instrumento de evaluación, asignado por el profesor o Jefa de UTP, y la nota de la evaluación será la obtenida en éste.

3.15. La nota de la asignatura de Religión no incidirá en el promedio general del estudiante, sea bimestral o anual.

3.16. Ante situaciones emocionales que inhabiliten temporalmente a un estudiante y que estén debidamente comprobados ante la Dirección, el profesor podrá postergar cualquier tipo de evaluación o en su defecto evaluar en circunstancias especiales con previo aviso, coordinación y autorización de la UTP.

3.17. En el caso de que un profesor extravíe la prueba o trabajo de un estudiante, éste deberá entrevistar al apoderado y al estudiante para explicar la situación

y llegar a un acuerdo de recuperación de la evaluación, las cuales pueden ser: realizar un trabajo alternativo, rendir una prueba alternativa, realizar una interrogación, realizar una exposición, entre otras que sean pertinentes a los objetivos de aprendizaje de la evaluación.

V. EVALUACIONES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

1. Evaluación parcial:

Corresponderá a todas aquellas instancias en que el profesor evalúa el proceso, ya sea mediante pruebas de ensayo, pruebas de selección única, de selección múltiple, observación, cuestionarios, trabajos de investigación u otras modalidades.

2. Evaluación bimestral (promedio de la asignatura):

2.1. Corresponderán a la media aritmética de todas las evaluaciones parciales obtenidas durante el bimestre.

2.2. La nota bimestral se calculará con redondeo a la décima, si la centésima terminase en 5 (0,05) o más, deberá ser redondeada al decimal superior. Por ejemplo: 4,05 equivaldrá a 4,1; otros ejemplos son 3,57 será 3,6; 6,45 es igual a 6,5. En el caso contrario, deberá redondearse el decimal inferior, por ejemplo: 4,04 equivaldrá a 4,0; otros ejemplos son 3,53 será 3,5; 6,41 es igual a 6,4.

2.3. Si la nota bimestral resultase en una situación limítrofe, es decir 3,85 deberá redondearse a 3,9 y luego al entero superior, es decir 4,0.

2.4. Existirá un mínimo de calificaciones parciales durante el bimestre determinadas de acuerdo al detalle acuerdo con la siguiente tabla:

Asignatura	1° a 2°	3° a 4°	5° a 8°
Lenguaje	7 calificaciones: 1 por promedio de dictado 1 por promedio de vocabulario 2 por prueba de unidad 1 por promedio de lectura en voz alta 1 por promedio de lectura domiciliaria 1 por promedio de producción escrita (excepto 1°)	8 calificaciones: 1 por promedio de dictado 1 por promedio de vocabulario 2 por prueba de unidad 1 por promedio de lectura en voz alta 1 por promedio de lectura domiciliaria 1 por promedio de producción escrita 1 por promedio de estrategias de comprensión de lectura	8 calificaciones: 1 por promedio de dictado 1 por promedio de vocabulario 2 por prueba de unidad 1 por promedio de lectura en voz alta 1 por promedio de lectura domiciliaria 1 por promedio de producción escrita 1 por promedio de estrategias de comprensión de lectura
Idioma extranjero: Inglés			3 calificaciones 2 por prueba de unidad 1 por promedio de trabajos prácticos
Matemática	6 calificaciones: 2 por prueba de unidad 1 por resolución de problemas 1 por promedio de trabajos prácticos 1 por promedio de cálculo mental (excepto 1°)	6 calificaciones: 2 por prueba de unidad 1 por resolución de problemas 1 por promedio de guías de desarrollo 1 por promedio de trabajos prácticos 1 por promedio de cálculo mental	6 calificaciones: 2 por prueba de unidad 1 por resolución de problemas 1 por promedio de guías de desarrollo 1 por promedio de trabajos prácticos 1 por promedio de cálculo mental
Ciencias Naturales e Historia, geografía y ciencias sociales	4 calificaciones 2 por prueba de unidad 1 por trabajos prácticos 1 por guías de trabajo	4 calificaciones 2 por prueba de unidad 1 por trabajos prácticos 1 por guías de trabajo	4 calificaciones 2 por prueba de unidad 1 por trabajos prácticos 1 por guías de trabajo
Educación Física y salud	3 calificaciones 2 por actividad física 1 por reflexión sobre cuidados de su salud	3 calificaciones 2 por actividad física 1 por reflexión sobre cuidados de su salud	3 calificaciones 2 por actividad física 1 por reflexión sobre cuidados de su salud
Artes Visuales, Música, Tecnología	2 calificaciones 2 trabajos prácticos o guías	2 calificaciones 2 trabajos prácticos o guías	2 calificaciones 2 trabajos prácticos o guías
Religión	2 calificaciones 2 trabajos prácticos o 1 prueba y un trabajo práctico	2 calificaciones 2 trabajos prácticos o 1 prueba y un trabajo práctico	2 calificaciones 2 trabajos prácticos o 1 prueba y un trabajo práctico

3. Notas anuales:

- 3.1. La nota anual de cada asignatura, el promedio, se obtendrá de la media aritmética de las cuatro notas bimestrales con la misma ponderación. Se calculará con la misma modalidad que las notas bimestrales, es decir, redondeando a la décima, y manteniendo que una situación limítrofe, calificación anual de 3,85 debe redondearse a 3,9 y en consecuencia a 4,0.
 - 3.2. Cuando la calificación anual de una asignatura sea 3.8 e incida en la repitencia de un estudiante, ésta será redondeada a 4.0. Esta medida sólo podrá ser aplicada a una calificación anual.
 - 3.3. No se efectuará evaluación final de asignatura, solo por unidad. Por tanto, no hay examen, ni evaluación, que pondere más que otra calificación.
 - 3.4. El promedio anual general de calificaciones corresponderá al cálculo de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas según los planes y programas de estudio de cada curso, con excepción de la asignatura de Religión.
 - 3.5. La Unidad Técnico Pedagógica, en conjunto con los profesores de las asignaturas velará por el cumplimiento de estas disposiciones y darán facilidades para que los estudiantes completen oportunamente su proceso escolar.
4. El registro de los contenidos, tareas y entrega de trabajos, es parte de las funciones propias del profesor, por lo cual debe consignar en el libro de clases lo siguiente:
- Fechas de pruebas, trabajos y tareas
 - Contenidos a controlar o señalar contenidos de trabajos de investigación o prácticos a realizar
 - Registrar cuando se asignan tareas o trabajos y cuando serán evaluados

VI. Reforzamiento Escolar:

Deberán asistir a reforzamiento escolar, los estudiantes que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Haber reprobado las asignaturas de Lenguaje o Matemática el año escolar anterior
2. Finalizar el primer bimestre con promedio inferior a 4,0 en las asignaturas de Lenguaje o Matemática y promedio general inferior a 4,5 en el caso de una asignatura o 5,0 en el caso de las dos asignaturas.
3. Finalizar el segundo bimestre con promedio ponderado inferior a 4,0 en las asignaturas de Lenguaje o Matemática y promedio general ponderado inferior a 4,5 en el caso de una asignatura o 5,0 en el caso de las dos asignaturas.
4. Finalizar el tercer bimestre con promedio ponderado inferior a 4,0 en las asignaturas de Lenguaje o Matemática y promedio general ponderado inferior a 4,5 en el caso de una asignatura o 5,0 en el caso de las dos asignaturas.

El reforzamiento escolar se realizará en la jornada alterna a la asistencia a clases del estudiante, en el horario que la escuela establezca y se considerará de asistencia obligatoria.

El profesor jefe informará de esta situación al apoderado en la entrevista a la que se le cite para tal fin.

VII. Asistencia

Cada estudiante deberá asistir a lo menos al 85% de las clases y actividades curriculares del año escolar, según lo establecido en el Decreto de Evaluación N° 67/2018.

Las situaciones de inasistencia que exponen a repetir el curso a un estudiante, serán estudiadas por los profesores jefes, la Unidad Técnico Pedagógica y el Consejo de Profesores, de este estudio se elaborará una propuesta que será presentada al Director del establecimiento, quien dará la resolución final.

Se considerarán situaciones especiales y las ausencias se contarán como asistencias para efecto del cálculo del **porcentaje de asistencia de promoción**, no para el cálculo real del porcentaje de asistencia, cuando el estudiante no asista a clases por los siguientes motivos:

- Enfermedad prolongada acreditada por un médico.
- Viajes fuera de su domicilio por participar en actividades artísticas o deportivas, los cuales deberán ser dados a conocer por carta del profesor de la escuela artística o deportiva a la cual represente.
- Alumnas en condición de embarazo y estudiantes cuya pareja sentimental esté en condición de embarazo.
- Estudiantes que sean padres o madres.

VIII. De la promoción:

1 Serán promovidos todos los estudiantes de Enseñanza Básica que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases y aprobado las asignaturas.

1.1 Respecto del logro de los objetivos:

1.1.1. Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.

1.1.2. Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.

1.1.3. Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo 5.0, incluyendo las asignaturas no aprobadas.

Durante cada fin de bimestre se realizará un consejo de profesores para reflexionar sobre el desempeño de los estudiantes con condición de de repitencia, para de este modo idear un plan de acción con el propósito de apoyar en el mejoramiento de su rendimiento académico, estas decisiones deben ser informadas por el profesor jefe a los apoderados de estos alumnos.

Cabe destacar que cada profesional debe dar desde su quehacer evidencias tales como:

Profesional	Evidencias específicas:
Profesor de asignatura	Adecuaciones e informe de entrevistas personales con estudiante y apoderado en donde se observen modelamiento y acuerdos
Educadora diferencial	Adecuaciones significativas, trabajo en áreas de atención y memoria
Psicóloga	Plan de trabajo y acciones consideradas a partir de test, estudio de campo sobre autoestima, motivación, madurez, entre otras que sean necesarias
Fonoaudióloga	Adecuaciones y plan de intervención con los estudiantes que presentan dificultad del habla.
Coordinadora PIE	Informe con plan de trabajo, monitoreo y resultados de las intervenciones de los profesionales del PIE.

Profesional	Evidencias específicas:
Encargada de Convivencia Escolar Profesor jefe	Elaborar en conjunto un informe sobre comportamiento y dificultades a nivel social del estudiante.
Jefa de Unidad Técnico Pedagógica	Informe de monitoreo y seguimiento de las acciones realizadas por todos los profesionales. Socializar este informe general al apoderado y estudiante.

Al finalizar el tercer bimestre si el promedio anual a la fecha indica condición de repitencia cada especialista debe elaborar un informe adjuntando evidencia de su trabajo personalizado con este estudiante y presentarse a la Dirección de la Escuela.

Si al término de todas las evaluaciones del cuarto bimestre existen estudiantes con condición de repitencia, se realizará un Consejo de Profesores para revisar las acciones ejecutadas durante el año escolar y reflexionar sobre la pertinencia de la repitencia con base en el progreso académico y la situación emocional de los estudiantes.

Cabe destacar que se buscará el beneficio mayor del niño, por lo tanto, se tendrá especial cuidado en el estado emocional del estudiante para concretar nuevas medidas o planificar el acompañamiento para el año siguiente con aquellos estudiantes que no serán promovidos. Este plan de trabajo contempla reforzamiento educativo y apoyo de especialistas como educadora diferencial o psicóloga. El día siguiente de realizado el Consejo de profesores se citará a los padres o apoderados junto a los estudiantes para comunicarles la decisión sobre la promoción.

El acompañamiento pedagógico debe ser monitoreado por la Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica durante el año escolar, quien le solicitará informes con las evidencias de los apoyos prestados o adecuaciones curriculares aplicadas a cada uno de los profesores y profesionales asistentes de la educación que participen de este proceso.

2 Respecto de la asistencia:

Para ser promovidos los estudiantes deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

El Director del establecimiento y el Profesor Jefe del respectivo curso podrán autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas. Así mismo, con previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor Jefe del curso de los estudiantes afectados, no promover a aquellos que presenten un retraso significativo en lectura, escritura o matemática, en relación con los

aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior. Además, para adoptar tal medida, el establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al estudiante y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.

2.1 Se considerarán causas justificadas para la inasistencia a clases las siguientes:

- Las situaciones especiales establecidas en este reglamento
- Enfermedad acreditada por un médico
- Situaciones familiares que impidan la asistencia del estudiante y que hayan sido informadas a la CCE

Los padres y apoderados de estudiantes con porcentaje menor al 85% deberán redactar una carta al Consejo de Profesores y Director del establecimiento indicando motivos por los cuales el estudiante tiene deficiente su asistencia.

4. Otras consideraciones:

El Director del colegio podrá autorizar el ingreso de un estudiante proveniente de otro establecimiento educacional hasta el 29 de octubre del año escolar. Si este estudiante proviniese de otro régimen de evaluación y con modalidades curriculares diferentes a los planes y programas de estudio utilizados por la escuela, se estudiarán los antecedentes con el fin de otorgarle una posibilidad compatible.

5. Elaboración de Actas de Registros de Calificaciones Finales y Promoción y Certificados Anuales de Estudios:

El Director del establecimiento, será el responsable de la elaboración de las Actas de Registros de Calificaciones Finales y Promoción y Certificados Anuales de Estudios consignando, en conjunto con el Profesor Jefe de cada curso, las calificaciones finales de cada asignatura, el porcentaje de asistencia, la situación final y cédula de identidad correspondientes a cada estudiante en el Sistema Información General de Estudiantes (SIGE).

6. Situación Final de Promoción:

La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los estudiantes un certificado anual de estudio que indicará las asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El plazo para la entrega del Certificado Anual de Estudio y el Informe Anual de Desarrollo Personal será de 10 días hábiles a contar del término del año lectivo (último día de clases).

El Certificado Anual de Estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

IX. De la vigencia de este reglamento:

El presente reglamento tendrá vigencia desde el inicio del Año Escolar 2020 y será revisado para su actualización en diciembre de cada año.

Las observaciones o sugerencias de modificación de este reglamento pueden ser presentadas por cualquier miembro de la Comunidad Educativa de la Escuela Básica Particular Christ School, enviándola al correo electrónico institucional (dirección@christschool.cl), las que serán evaluadas por el Consejo de Profesores y el Consejo Escolar para su incorporación en él.

Una copia de este reglamento y sus actualizaciones será enviada a la Dirección Provincial de Educación Santiago Poniente antes del inicio del año escolar correspondiente a su entrada en vigencia y se encontrará publicada en un lugar destacado de la web institucional (<http://maipu.christschool.cl/>) para conocimiento de toda la Comunidad Escolar.

Maipú, Agosto 2019